

## **Reunión del Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado para el estado de Sonora**

Siendo las 12:00 (hora del pacífico), 14:00 (hora del centro de la CDMX) del día 27 de octubre de 2021, a través de videoconferencia se reunieron las representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Universidad Estatal de Sonora; en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia -----

### **ORDEN DEL DÍA** -----

**I.-** Bienvenida y presentación; **II.-** Revisión del principio de confidencialidad del grupo de trabajo; **III.-** Seguimiento a los trabajos para la realización del Informe; **IV.** Asuntos Generales, y **V.-** Acuerdos. -----

#### **I. Bienvenida y presentación**

Para dar inicio a la reunión se informó a las integrantes del Grupo de Trabajo sobre el cambio de representante de la Conavim y que a partir de la presente fecha será llevada por Abel Saldaña González, Director de Análisis Institucional y Diseño de Políticas de Prevención de la Conavim.

Al respecto, las integrantes del grupo señalaron su inconformidad respecto las gestiones realizadas por la Conavim desde que inicio el procedimiento de elaboración del estudio ya que no fue definida de manera clara la metodología para la integración del informe, así como que a la fecha han sido realizados diversos cambios de representaciones de la Conavim en el grupo de trabajo.

Así mismo, fue señalado que muchas de sus observaciones no fueron documentadas debidamente. En este sentido solicitaron a la representante de la Conavim se respetará el trabajo que a la fecha han realizado y asuman la responsabilidad que conlleva la dilación en la elaboración del informe.

En este sentido, el representante de la Conavim manifestó haber realizado un análisis de los trabajos al momento integrados y reconoció que existe muchas áreas de oportunidad y mejora en el trabajo realizado en el inicio de este procedimiento y que hoy determina el grado de avance en el informe, con base en ello, asumiendo la responsabilidad de la institución garantizaría las condiciones para concluir el informe a la brevedad esperada.

#### **II. Revisión del principio de confidencialidad del grupo de trabajo**

El grupo de trabajo tomó conocimiento del correo remitido a la Conavim el 11 de octubre de 2021 que expone una vulneración al principio de confidencialidad.

## **Reunión del Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado para el estado de Sonora**

Al respecto, la representante de la CNDH señaló que ante una queja presentada en tal institución se llevó a cabo una participación presencial en la reunión de fecha 7 de octubre de 2021 y que en dicha reunión acudió una representante de la CNDH con fe pública para dejar constancia del acto realizado.

Dicho acto consistió en dejar constancia y documentar a través de la fe pública, que el grupo de trabajo tomó conocimiento de la queja presentada, en este sentido, la representante de la CNDH señaló que la gestión realizada consta en el expediente iniciado y que la información vertida en el mismo se limita a informar lo realizado en la reunión.

Al respecto, las integrantes del grupo de trabajo manifestaron no haber sido informadas de manera previa ni en la reunión del acto descrito, es decir, en qué carácter comparecerían quienes participaron por parte de la CNDH en este sentido, solicitan al representante de la Conavim les sea garantizado su inclusión en las decisiones que se tomen en nombre del grupo de trabajo, ya que los temas que se tratan en las reuniones pueden generar confusiones en el proceder de las integrantes.

En atención a ello, el representante de la Conavim señaló la relevancia que tienen los planteamientos realizados tanto en el escrito remitido el 11 de octubre de 2021, como el expuesto por la representante de la CNDH para la continuidad de las actividades que se realizan en el grupo de trabajo, en este sentido, en torno al escrito presentado por correo electrónico manifestó que a la fecha la Conavim no cuenta con elementos que permitan identificar alguna filtración o mala información entorno a los trabajos que se realizan; sin embargo, concuerda absolutamente que existe una vulneración a los trabajos que realizan las personas integrantes del grupo de trabajo, de manera específica a las personas representantes de la academia quienes a la fecha han mostrado en todo momento participación y expertis en su proceder en los trabajos realizados.

**ACUERDO PRIMERO.** - Con base en los planteamientos vertidos en la reunión quienes integran el grupo de trabajo acuerda incorporar en los *LINEAMIENTOS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR AGRAVIO COMAPRADO PARA EL ESTADO DE SONORA*, las inquietudes presentadas en el escrito remitido, estableciendo de manera clara el actuar ante los hechos suscitados quedando de la siguiente manera:

<b>Dice</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
Lineamiento 22. Las personas que integran el grupo de trabajo se comprometen a conducirse con principios éticos y a proteger la información reservada y confidencial que se distribuya, analice y resulte de	<u>Lineamiento 22</u> Las personas que integran el grupo de trabajo se comprometen a proteger la información reservada y confidencial que se distribuya, analice y resulte de los trabajos de seguimiento a la declaratoria de AVGM, de conformidad con las disposiciones aplicables de la

**Reunión del Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado para el estado de Sonora**

<p>los trabajos de seguimiento a solicitud de la declaratoria de AVGM, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Particularmente, se comprometen a proteger y no divulgar la información “que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”, de conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda inobservancia a este Lineamiento se considerará como falta grave al proceso de investigación.</p>	<p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Particularmente, se comprometen a proteger y no divulgar la información “que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de quienes integran el grupo de trabajo, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”, de conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Toda inobservancia a este Lineamiento se considerará como falta grave al proceso de investigación y, por lo tanto, será motivo de valoración por parte de grupo de trabajo para la determinación de las acciones que resulten pertinentes, entre las que destacará aquella establecida en el lineamiento 10.</p> <p>En este sentido, a efecto de garantizar el carácter de confidencialidad de los trabajos que se realizan por parte del grupo de trabajo, solo podrán asistir a las reuniones las personas plenamente acreditadas como integrantes del grupo de trabajo.</p> <p>Para el caso de las instituciones, éstas solo podrán ser representadas por una persona.</p> <p>En los casos que alguna institución requiera realizar algún planteamiento por persona diferente a las integrantes del grupo, ésta deberá remitir su petición y documentación del asunto a tratar de manera previa al grupo de trabajo a través de la Coordinadora, quien en todo momento informará a sus integrantes a efecto de que se valore su participación en la siguiente reunión que corresponda.</p> <p>(Lineamiento 10. El grupo de trabajo en todo momento podrá decidir que cualquiera de las personas que lo integran sea sustituida, sí éstas</p>
--	---

**Reunión del Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado para el estado de Sonora**

	<p>incurren en faltas graves que afecten el proceso de investigación respecto de la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado en el estado de Sonora.</p> <p>Ante una falta grave las integrantes del grupo de trabajo facilitarán la documentación e información existente que permita en su caso el proceso de queja ante la instancia competente).</p> <p>La inobservancia de lo establecido en lineamiento número 22 será considerada falta grave; así como cualquier conducta que lesione o vulnere los derechos humanos, especialmente los de las mujeres.)</p>
--	---

**III. Seguimiento a los trabajos para la realización del Informe.**

**ACUERDO SEGUNDO.** - Quienes integran el grupo de trabajo acuerdan que la Conavim remitirá el 8 de noviembre de 2021 el proyecto de informe con las modificaciones señaladas en la presente reunión.

**ACUERDO TERCERO.** – Quienes integran el grupo de trabajo acuerdan integrar a través de la plataforma drive y Google docs. su informe, para ello solicitan a la Conavim crear una cuenta de correo electrónico exclusiva para integrar tal procedimiento.

**ACUERDO CUARTO.** – Quienes integran el grupo de trabajo, remitirán a más tardar el 29 de octubre de 2021 sus observaciones a la presente acta.

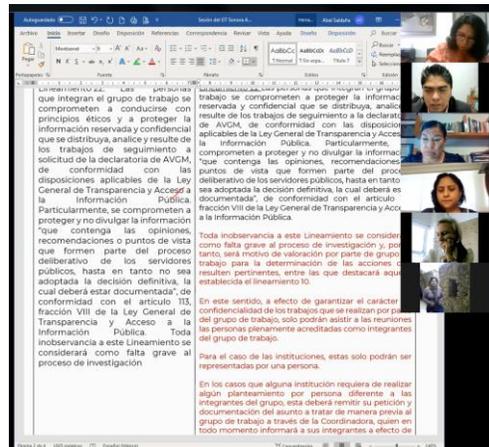
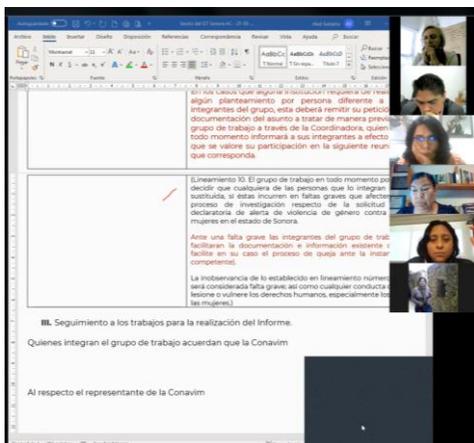
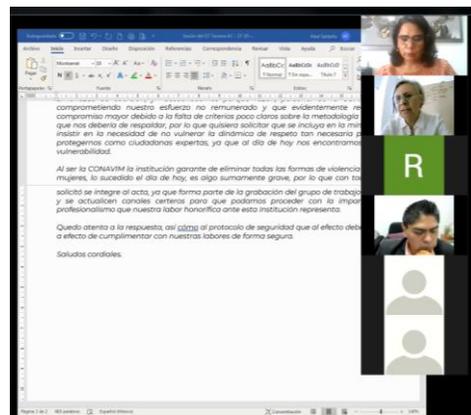
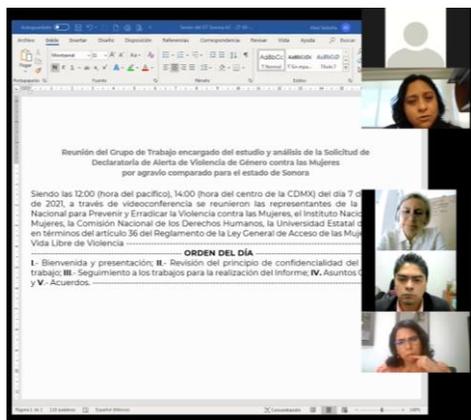
**ACUERDO QUINTO.** – Quienes integran el grupo de trabajo acuerdan como fecha tentativa para finalizar el informe el 25 de noviembre de 2021.

-----  
-----**Firmas**-----  
-----

<p><b>Presente a través de Videoconferencia</b> <b>Abel Saldaña González</b></p> <p>Representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<p><b>Presente a través de Videoconferencia</b> <b>Ana Jetzi Flores Juárez</b></p> <p>Representante del Instituto Nacional de las Mujeres</p>
---	---

# Reunión del Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado para el estado de Sonora

<p><b>Presente a través de Videoconferencia</b>  <b>Carmen Ojesto</b>  <b>Iris Irene Garcia Morales</b>                  Representantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</p>	<p><b>Presente a través de Videoconferencia</b>  <b>Melina Villanueva Zamilpa</b>                  Representante                  Instituto Sonorense de las Mujeres</p>
<p><b>Presente a través de Videoconferencia</b>  <b>María del Rosario Molina González</b>                  Representante de la Universidad de Sonora</p>	<p><b>Presente a través de Videoconferencia</b>  <b>Ana Fátima López Iturríos</b>                  Representante académica nacional</p>
<p><b>Presente a través de Videoconferencia</b>  <b>María Antonia Chávez</b>                  Representante académica nacional</p>	<p><b>Presente a través de Videoconferencia</b>  <b>María del Rosario Fátima Robles Robles</b>                  Representante de la Universidad Estatal de Sonora</p>



Esta hoja forma parte integral del Acta de la Reunión del Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado para el estado de Sonora, celebrada el 27 de octubre de 2021.